

ORDENANZA N° 580/2022

Folio N°: 327

TÍTULO: Solicitud de ANR en el marco de la Ley N°12.385

VISTO:

La sanción de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario N° 1123/08; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que esta Comisión Comunal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo este el de "Adquisición de barredora de arrastre" uno de ellos

Que este proyecto significaría la posibilidad de mejorar el servicio prestado.

Que dicha proyecto se encuentra comprendido entre las que son financiables por el Fondo;

Que el tema fue debidamente tratado en Comisión según lo establecido en Acta N° 011/2022 de fecha 02/07/2022.

POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE CAFFERATA EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Solicitase al Gobierno Provincial, , se asigne a esta administración, en el marco de la Ley 12.385 y su Decreto Reglamentario Nº 1123/08, el aporte no reintegrables de \$ 3.300.000 (Pesos Tres millones trescientos mil) correspondientes a la asignación año 2022 para la realización del proyecto de **"Adquisición de una barredora de arrastre"**-----

Artículo 2º: Facúltese al señor Presidente Comunal, Joan Franco Stramesi, DNI: 38.817.681 a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento parcial del proyecto **"Adquisición de una barredora de arrastre"**, y cuya realización se aprueba en este acto. Asimismo, Autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente. -----

Artículo 3º.- De forma -----

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe a los dos días del mes de julio de 2022.

Queda registrado como Ordenanza Nº 580 /2022